



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.195-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 136 y 137 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA

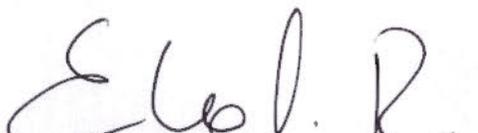
PRIMERO: Conceder Prorroga de Licencia No Remunerada a la servidora pública Karina Elizabeth Aquino Valle del cargo de Analista en Proyectos de Inversión puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 12 Asuntos de Cooperación Internacional, Actividad 006 Servicios de Cooperación Bilateral, Versión 001, Grupo 02, Nivel 08, Número del Puesto 11490, sueldo de treinta y seis mil doscientos cincuenta lempiras (L.36,250.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: La vigencia del presente acuerdo está comprendido a partir del dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022) al diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Deberá reintegrarse a esta Secretaría de Estado en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado




MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPA
Encargada de la Secretaría General





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 14 de abril de 2023

Ciudadana
Karina Elizabeth Aquino Valle
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.195-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 136 y 137 del Reglamento de Servicio Civil. **ACUERDA PRIMERO:** Conceder Prorroga de Licencia No Remunerada a la servidora pública Karina Elizabeth Aquino Valle del cargo de Analista en Proyectos de Inversión puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 12 Asuntos de Cooperación Internacional, Actividad 006 Servicios de Cooperación Bilateral, Versión 001, Grupo 02, Nivel 08, Número del Puesto 11490, sueldo de treinta y seis mil doscientos cincuenta lempiras (L.36,250.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** La vigencia del presente acuerdo está comprendido a partir del dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós (2022) al diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **TERCERO:** Deberá reintegrarse a esta Secretaría de Estado en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA** Secretario de Estado **MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO** Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,



MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaria General